



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Magistrado ponente

Radicado n.º 11001-02-05-000-2025-02185-00

Bogotá D. C., catorce (14) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Por reunirse los requisitos previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y advertirse configurada la competencia establecida en el numeral 5.º del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1.º del Decreto 333 de 2021, esta Corte ordena tramitar la acción de tutela que **CARMEN BEATRIZ SANABRIA TARAZONA** interpone contra el **JUEZ CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ** y el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, actuación a la que se vincula a la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**, el **JUEZ VEINTRITÉS ADMINISTRATIVO** de la misma ciudad, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**, y a las partes e intervenientes en los procesos con radicados n.º 11001310501420110006500, 11001310501420090016100 y 11001333502320140007600.

En consecuencia, dispone:

1.º - Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela.

2.º- Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a las autoridades convocadas, para que se pronuncien en el término de (1) día sobre los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

3.º- Requerir a las autoridades judiciales accionadas para que aporten copia integra digital de los procesos con radicados n.º 11001310501420110006500, 11001310501420090016100 y 11001333502320140007600 que motivaron la interposición de la presente queja constitucional.

4.º- Notificar a todas las partes e intervenientes de los procesos judiciales en referencia, para que ejerzan su derecho de defensa en un término no superior a un (1) día, si así lo estiman pertinente.

En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente, se *comisiona* a la autoridad judicial convocada para que comunique la iniciación del presente trámite a las citadas partes, cumplido lo cual deberá allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado electrónicamente por:



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: E6CE89B2EB4BBA51336BA1E4B1AB390597483E14F95041DB36E8C9F932CD818D
Documento generado en 2025-10-14